



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 15 de marzo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010-2024-AU. - CALLAO, 15 DE MARZO DE 2024.-
LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria realizada el 15 de marzo de 2024, sobre el punto de agenda 7. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”*;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, según lo dispuesto en los Arts. 96 y 97, numeral 97.6, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad y tiene dentro de sus atribuciones, Designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la Universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU;

Que, conforme a los Arts. 248 y 249 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 57.5 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene una Comisión Permanente de Fiscalización que es el órgano especial encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad, cuenta con amplias Facultades para solicitar información a toda instancia interna de la Universidad, su labor es confidencial, así como la información que le haya sido proporcionada; sus integrantes son elegidos por la Asamblea Universitaria de entre sus miembros por sorteo y sin reelección; y, está integrada por: Dos (02) docentes, por un período de un año, de los cuales uno debe ser principal; Un (01) estudiante de pregrado y un (01) estudiante de posgrado, por un periodo de un año; y están obligados a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada y actuar con la debida transparencia, bajo responsabilidad;

Que, asimismo, en el Art. 250 del normativo estatutario, establece que la Comisión Permanente de Fiscalización es presidida por el integrante docente principal; tiene como funciones elaborar su Reglamento y las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y otras normas internas de la Universidad;

Que, con Resolución N° 010-2023-AU del 23 de marzo de 2023, se designó como miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización 2023 de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo de un año, a partir del 23 de marzo de 2023, a los siguientes docentes: Docente Principal: Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO – FCE, Docente Asociado Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE – FCE, los estudiantes JOHAN JAIRO LEON MALLQUI (PREGRADO) FIARN y JUAN RAMÓN MENDEZ VICUÑA (POSGRADO) FCA;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 15 de marzo de 2024, instalada con el quórum correspondiente y en aplicación de la normatividad acotada, se procedió al sorteo de los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización 2023 de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2024; en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 96 y 97 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley N° 30220;

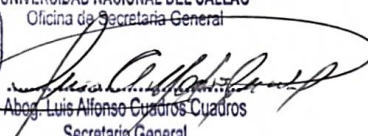
RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** al Mg. Luis Enrique Moncada Salcedo, al Dr. Daniel Quispe de la Torre y a los estudiantes Johan Jairo León Mallqui y Juan Ramón Méndez Vicuña, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización 2023 designados mediante Resolución N° 010-2023-AU, por los importantes servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano autónomo de nuestra Universidad.
- 2° **DESIGNAR**, la Comisión Permanente de Fiscalización 2024 de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año, desde el 23 de marzo del 2024 hasta el 22 de marzo del 2025, el mismo que tiene la siguiente composición:

DOCENTE PRINCIPAL	FACULTAD
Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ (PRESIDENTE)	FCNM
DOCENTE AUXILIAR	
Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ	FCC
- 3° **DEMANDAR** bajo responsabilidad a la **COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN 2024** la presentación a la Asamblea Universitaria del informe de sus actividades realizadas al final de su gestión.
- 4° **PRECISAR**, que la Representación Estudiantil de la Comisión Permanente de Fiscalización 2024 será elegida en una próxima sesión de Asamblea Universitaria.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta de la Asamblea Universitaria.-
Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.